



RESOLUCION - R - N° 346 - 95

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 AGO 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 16.070/92

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 073-95, de fecha 30 de Marzo de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se otorga licencia sin goce de haberes a la Lic. Silvia Alejandra Sánchez, en el cargo de Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva, del Proyecto N° 335 "Estudio del Cinc, Cobre, Magnesio y Calcio en la Población Escolar de la Provincia de Salta y sus Alimentos Bases. Parte II.", del Consejo de Investigación, a partir del 19 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 1995;

Que la mencionada dependencia, a Fs. 83, solicita prórroga de la referida licencia, desde el 19 de Abril y hasta el 31 de Julio del corriente año;

POR ELLO y atento a lo informado por la Dirección de Presupuesto y a lo solicitado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes otorgada a la Lic. Silvia Alejandra SANCHEZ, en el cargo de Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 1ra. categoría con dedicación semiexclusiva, del Proyecto N° 335 ESTUDIO DEL CINCO, COBRE, MAGNESIO Y CALCIO EN LA POBLACIÓN ESCOLAR DE LA PROVINCIA DE SALTA Y SUS ALIMENTOS BASES. PARTE II. del Consejo de Investigación, a partir del 19 de Abril y hasta el 31 de Julio de 1995.

ARTICULO 29.- Dejar establecido que la referida prórroga se encuadra en el artículo 15, inc. b) de la resolución 343-83 - Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.



JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.N.N. NARCISO RAMÓN GALLO
RECTOR

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO